

**DECRETOS AÑO 1999****DECRETO N° 036 (M.S. y D.S.)**

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado establecimiento asistencial:

José Daniel Quiroga, D.N.I. N° 18.615.233, Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza - Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 037 (M.S. y D.S.)**

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado establecimiento asistencial:

María Rafaela Yáñez, D.N.I. N° 14.862.673, Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza - Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 038 (M.S. y D.S.)**

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado establecimiento asistencial:

Graciela del Valle Rojas, D.N.I. N° 23.913.829, Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza - Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 039 (M.S. y D.S.)**

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado establecimiento asistencial:

Blanca Graciela Carrizo, D.N.I. N° 11.859.533, Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza - Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 040 (M.S. y D.S.)**

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado establecimiento asistencial:

Técnico en Electromecánica, Ariel Gustavo Zárate, D.N.I. N° 17.744.320, Categoría 16, Agrupamiento Técnico.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza - Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

**DECRETO N° 049 (M.C.G.)**

05/01/99

Encargando la cartera del Ministerio de Educación y Cultura al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, Dn. Raúl Nicolás Chacón.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón R.N., M.S. y D.S., a/c M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 051 (M.C.G.)**

05/01/99

Delegando el mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador, Ing. Miguel Angel Asís.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 057 (M.C.G.)**

11/01/99

Encargando la cartera de la Secretaría de Gobierno y Justicia al señor Secretario de Hacienda, Cr. Ricardo Guerra, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdr. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 058 (M.S. y D.S.)**

11/01/99

Autorizando al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social para firmar en representación del Estado Provincial, la renovación del Contrato de Locación de Servicios con la Terapeuta Ocupacional con la Terapeuta Ocupacional Gabriela Claudia Rodríguez Alamo, D.N.I. N° 21.564.643, para desempeñarse en el Servicio de Rehabilitación, Sección de Prótesis y Ortesis de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza, dependiente de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Determinando que la contratación citada anteriormente será Sin Relación de Dependencia y tendrá una retribución mensual por todo concepto de Pesos Un Mil (\$) 1.000).

**Aportes Jubilatorios y Servicios Médicos:** La contratada deberá manifestar que efectuará sus aportes previsionales para trabajadores autónomos, declarando que su desempeño profesional es independiente y autónomo y correrá por su cuenta exclusiva toda otra obligación derivada de la Legislación Impositiva, previsional y asistencial.

**Obligación Fiscal:** La Contratada no estará exenta de ningún impuesto en virtud del Convenio a celebrarse y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del contrato, liberando a la Secretaría de Salud Pública de todas las obligaciones Fiscales emergentes de la relación contractual

**Responsabilidad Emergente:** Toda reclamación que pudiera ser presentada por la Contratada y/o tercero resultante de la ejecución del Contrato, deberá dirigirse por vía administrativa y resolverse en lo posible de esa forma, determinándose que en todos los casos serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Rioja.

Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a la partida del Programa 18 – Subprograma 1 – Región Sanitaria I – Dirección General de Acción Sanitaria – Presupuesto 1998 – SAF. 515.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 059 (M.S. y D.S.)**

11/01/99

Asignando en carácter de Personal Transitorio en virtud de las previsiones contenidas en el Artículo 9° del Decreto-Ley N° 3870 y su reglamentación, el cargo Categoría 18 – Agrupamiento Profesional, con más los adicionales generales y particulares que por ley correspondieran, estando sujeto a los aportes previsionales y descuentos reglamentarios, a partir de la fecha del presente decreto, hasta el 31 de diciembre del año 1999, al Médico Cirujano con especialidad en Pediatría, Dr. Julio Martín Escriva, D.N.I. N° 21.066.476.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta con el objeto de que el mencionado profesional desempeñe sus funciones efectivamente en el Servicio de Pediatría de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza, dependiente de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la Partida específica SAF. 515 – Programa 25 – Inciso 1 – Partida Principal 2 (Hospital Presidente Plaza), del Presupuesto vigente.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 061 (M.S. y D.S.)**

11/01/99

Convalidando los servicios de extensión horaria que viene presentando el personal administrativo del Hospital Presidente Plaza a partir del 01 de noviembre de 1.998, quienes están afectados a cumplir las tareas inherentes a dicho nosocomio.

Aprobando para el Hospital Presidente Plaza una prestación mensual de Extensión Horaria de ochenta (80) horas, las que se destinarán al personal administrativo.

Determinando que esta prestación excepcional se considerará como servicios bajo el régimen de mayor disponibilidad horaria, para acceder a la percepción los agentes deberán cumplir un mínimo de cuatro (4) horas por jornada, percibiendo por ella una compensación diaria de Pesos Veinte (\$ 20,00).

Los gastos que demande el cumplimiento de las liquidaciones emergentes, se atenderán con cargo a: JUR: 50, SJU: 0, S.A.F.: 515, PG: 18, SP: 1, PY: 0, AC: 0, OB: 0, UG: 1401, FF: 111, I: 1, P: 3, PA: 1-2-3, SP: 1.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 065 (M.S. y D.S.)**

11/01/99

Designando a partir del 1° de enero de 1.999, como Secretaria Privada, Personal No Escalafonado, del Consejo Provincial de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a la Srta. Juana Nicolasa Rivero, D.N.I. N° 28.349.167.

Los gastos que demande el cumplimiento de esta designación se efectuará a las partidas específicas.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.**

**DECRETO N° 075 (M.S. y D.S.)**

15/01/99

Declarando de Interés Provincial el 1° Festival “Ciudad de Olta canta desde La Rioja al país”.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 076 (M.S. y D.S.)**

15/01/99

Declarando de Interés Provincial el “X” Edición del Festival de “La Poesía y el Canto”.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 079 (M.C.G.)**

18/01/99

Reasumiendo la cartera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas su titular Lic. Rafael Esteban Cayol.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 080 (M.C.G.)**

18/01/99

Encargando la cartera de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 081 (M.C.G.)**

18/01/99

Dando de baja por traslado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Educación y Cultura - Servicio 300 - Dirección General de Administración - Ministerio de Educación y Cultura - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Coordinación - Estructura Programática 1-

0-0-1-0, para prestar servicios en la Jurisdicción 1 - Función Legislativa - Servicio 1 - Programa 16 - Actividad 1 - Conducción, Coordinación y Administración - Estructura Programática - 16-0-0-1-0, a la agente María Inés Montivero Guzmán, D.N.I. N° 13.341.687, Categoría 21 - Agrupamiento Administrativo.

Sugiriendo a la Función Legislativa, con la intervención de los organismos ccompetentes, a dar de alta en esa función a la agente María Inés Montivero Guzmán, debiendo utilizar para ello los créditos presupuestarios asignados por Ley N° 6.668.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 082 (M.C.G.)**

18/01/99

Encargando la cartera de la Secretaría de Gobierno y Justicia al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 083 (M.C.G.)**

18/01/99

Declarando de Interés Provincial la Octava Edición del Festival Provincial de la Canción Melódica y Elección de la Reina del Turista, a llevarse a cabo el día 23 de enero del corriente año en las instalaciones del Club Atlético General Belgrano de la ciudad de Olta.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R.**

\* \* \*

**DECRETO N° 084 (M.C.G.)**

18/01/99

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto, vigente, N° 6.668, conforme se detalla a continuación: Jurisdicción 30 - Ministerio de Educación y Cultura. Servicio - 300 - D.G.A. Ministerio de Educación y Cultura. Programa - 1 Conducción y Administración. Actividad - 1 - Unidad Ejecutora - Ministerio de Educación y Cultura. Categoría Programática - 1-0-0-1-0 Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 09. Creación -. Supresión 1. Jurisdicción 50 - Ministerio

de Salud y Desarrollo Social. Servicio 515 – Dirección de Administración Hospital Presidente Plaza.. Programa – 25 – Atención de la Demanda. Actividad – 1 – Unidad Ejecutora: Dirección Hospital Presidente Plaza. Categoría Programática – 25-0-0-1-0- Agrupamiento: Técnico. Denominación: Categoría 09. Creación 1. Supresión -.

Transfiriendo de la Jurisdicción 30 – Ministerio de Educación y Cultura – Servicio 300 D.G.G. de Ministerio de Educación y Cultura – Programa 1 – Conduc. y Adm. – Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación y Cultura, a la Jurisdicción: 50 Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Servicio 515 – D.A. Hospital Presidente Plaza – Programa 25 – Atención de la demanda – Actividad 1 – Unidad Ejecutora: Dirección General Hospital Presidente Plaza, el cargo Categoría 09 – Agrupamiento Técnico y su titular Sr. Julio César Yacante, D.N.I. N° 21.866.882, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.421/98.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 087

La Rioja, 19 de enero de 1999

Visto: el Expte. Código E-3 N° 00799-7/98 mediante el cual la Dirección General de Emergencia Social de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la adquisición de 20.000 bolsones alimentarios con el cargo de ser destinados a la población carenciada de nuestra Provincia; y –

#### Considerando:

Que por Resolución N° 1655/98 se aprobó la Planilla de Cantidades y Características tendiente a la adquisición de las unidades referenciadas autorizándose a la Delegación de Administración a efectuar una Contratación Directa entre las firmas del ramo.

Que a fs. 11 se verifica la invitación realizada por la Delegación de Administración efectuándose el Acto de Contratación Directa el día 30 de diciembre de 1998 ante la presencia de la Escribana General de Gobierno donde se presentaron tres firmas.

Que a fs. 30 obra cuadro comparativo de precios expidiéndose a fs. 31 la Comisión de Preadjudicación aconsejando que se preadjudique el rubro solicitado a la firma “Bill Productos Alimenticios” por ajustarse a lo solicitado y ser el precio más conveniente al Estado Provincial.

Que mediante Dictamen N° 18/99 emanado del Departamento Jurídico del Area se expide sobre la procedencia de lo aconsejado por la Comisión de

Preadjudicación expidiéndose la Contaduría General de la Provincia a fs. 42 sobre la viabilidad del trámite.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo N° 123° de la Constitución Provincial, -.

#### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa efectuada por la Delegación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, tendiente a la adquisición de 20.000 unidades alimentarias con destino a familias de escasos recursos económicos que fuera ordenado por la citada jurisdicción mediante Resolución N° 1655/98 recaída en el Expte. Código E-3 N° 00799-7/98 encuadrándose la gestión en las previsiones del Artículo 28° - Inciso 3°. – Apartado d) de la Ley N° 3462 modificada por su similar N° 3648/76 y con los límites fijados por Resoluciones S.H.I. y S. N°s. 555/96 y 691/96.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma “Bill Productos Alimenticios” de propiedad del señor Carlos A. Illanes de esta ciudad Capital, la provisión de 20.000 unidades Alimentarias para ser distribuidas en la población carenciada de la Provincia, por un monto total de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil (\$ 172.000), conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Recibido de conformidad el renglón adjudicado precedentemente por la Delegación de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se procederá a efectuar el pago del mismo a la firma proveedora de referencia, con imputación del gasto al Programa 21 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 4 – (Ayuda sociales a Personas) del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Salud y Desarrollo Social, de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Basso, J.D., S.D.S.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 089 (M.S. y D.S)

19/01/99

Asignando en carácter de Personal Transitorio, en virtud de las previsiones contenidas en el Artículo 9° del Decreto – Ley N° 3870 y su reglamentación, el cargo Categoría 18 – Agrupamiento Profesional, con más los adicionales generales y particulares que por ley correspondieran, estando sujeto a los aportes previsionales

y descuentos reglamentarios, a partir de la fecha del presente decreto, hasta el 31 de diciembre del año 1999, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, señor Juan Fernando Zárate, D.N.I. N° 22.714.079.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta con el objeto de que el mencionado profesional desempeñe sus funciones efectivamente en el lugar que le asigne oportunamente la Dirección General de Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente asignación transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la Partida específica, Jurisdicción – 50 Ministerio de Salud y Desarrollo Social – SAF 510 – Programa 2 – Actividad 1 – Secretaría de Salud Pública – Ubicación Geográfica 1401 – del Presupuesto 1999.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 090 (M.S. y D.S.)

19/01/99

Asignando en carácter de Personal Transitorio, en virtud de las previsiones contenidas en el Artículo 9° del Decreto – Ley N° 3870 y su reglamentación, el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico, con más los adicionales generales y particulares que por ley correspondieran, estando sujeto a los aportes previsionales y descuentos reglamentarios, a partir de la fecha del presente decreto, hasta el 31 de diciembre del año 1999, a la Auxiliar de Enfermería, señora Otilia Ada Oliva, D.N.I. N° 05.731.922.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta con el objeto de que la mencionada agente desempeñe sus funciones efectivamente en el lugar que oportunamente le asigne la Dirección General de Acción Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la Partida específica – Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – SAF 510 – Programa 2 – Actividad 1 – Secretaría de Salud Pública – Ubicación Geográfica 1401 – del Presupuesto 1999.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G.**

#### DECRETO N° 091 (M.C.G.)

20/01/99

Encargando la cartera del Ministerio de Salud y Desarrollo Social al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 092 (M.C.G.)

20/01/99

Encargando la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 093 (M.C.G.)

20/01/99

Encargando la cartera del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 095 (M.C.G.)

20/01/99

Encargando la cartera del Ministerio de Educación y Cultura al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas Lic. Rafael Esteban Cayol, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c M.C.G.**

**DECRETO N° 103 (M.C.G.)**

25/01/99

Quedando en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia el señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza.

**Fdo.: Asís, M.A., Vicegdor. a/c P.E. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. a/c S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 104 (M.C.G.)**

25/01/99

Reasumiendo la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno su titular Dr. Luis Beder Herrera.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 105 (M.C.G.)**

25/01/99

Reasumiendo la cartera del Ministerio de Educación y Cultura su titular Prof. María Isabel Vilches de Mercado.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 106 (M.C.G.)**

25/01/99

Reasumiendo la cartera del Ministerio de Salud y Desarrollo Social su titular Dn. Raúl Nicolás Chacón.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 110 (M.C.G.)**

01/02/99

Reasumiendo la cartera de la Secretaría General de la Gobernación, su titular Dr. Eduardo Adrián Menem.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.**

**DECRETO N° 136 (M.C.G.)**

03/02/99

Exceptuando de lo dispuesto por el Decreto N° 1323/98, en consecuencia, disponer la continuidad de la afectación de los servicios por el período escolar 1999, en la Dirección General de Prensa y Difusión del Gobierno de la Provincia, del señor Catalino Ramón Campos, D.N.I. N° 17.891.057, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 243 de esta Ciudad Capital dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 137 (M.S. y D.S.)**

03/02/99

Designando al señor Víctor Horacio Vega, D.N.I. N° 25.425.526, como chofer, Personal No Escalonado, de Mantenimiento y Producción del Consejo Provincial de la Tercera Edad, la misma tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 1999.

Autorizando a las Delegaciones Generales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y Dirección General de Presupuesto para adoptar las previsiones y modificaciones presupuestarias pertinentes.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 150 (M.C.G.)**

04/02/99

Reconociendo y disponiendo el pago de los servicios prestados por el personal de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Chilecito, conforme surge de las planillas anexas en autos, por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Veintiséis (\$ 11.882,26) correspondiente a los meses del abril y mayo/97 y febrero/98.

Dicha erogación se imputará a la Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno – Servicio 220 – Programa 21 – Actividad 0 – Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro Civil - Categoría Programática 21 – 0-0-0-99801.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y J.**

**DECRETO N° 160 (M.C.G.)**

08/02/99

Encargando la cartera de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Eduardo Adrián Menem, mientras dure la ausencia de su titular con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 171 (M.C.G.)**

10/02/99

Disponiendo la designación por traslado para prestar servicios en la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo – Servicio 400 – Dirección General de Administración – M.D.P. y T. – Programa 16 – Promoc. Desarrollo Agrícola – Ganadero – Estructura Programática 16-0-0-0-0-, del agente Ing. Ramón Absalón Morales – D.N.I. N° 8.645.770, quien pasará a revistar en el cargo Categoría 19, del Agrupamiento Administrativo, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa provincial conforme lo establece el artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T. – Dasso, D., S.D.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 175 (M.C.G.)**

10/02/99

Disponiendo que todos los agentes de la Administración Pública Provincial hagan efectivo su ingreso a sus lugares habituales de trabajo a las 10:00 horas, los días lunes 15 y martes 16 de febrero del corriente año, con el propósito que todos los agentes de la Administración Pública Provincial participen de la Fiesta Nacional de la Chaya.

Invitando a las Funciones Legislativa y Judicial y a los Municipios Departamentales a adoptar idéntica medida en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.**

**DECRETO N° 179 (M.C.G.)**

12/02/99

Autorizando al señor Administrador General de AJALAR a contratar los servicios del señor Cr. Manuel Nicolás Pazos, D.N.I. N° 11.114.438 y de Dn. Juan Carlos Molina D.N.I. N° 06.714.348 a partir del día 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1999 para desempeñar funciones en las áreas financiera-contable y Despacho respectivamente.

Fijando en la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700,00) los honorarios mensuales a percibir por el Cr. Pazos y en la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00) los correspondientes al señor Molina, quedando a cargo de los contratados las cuestiones impositivas y asistenciales derivadas del vínculo.

Por Escribanía General de Gobierno, procedase a protocolizar los Contratos emergentes del presente Acto Administrativo.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Administración de Juegos de Azar (AJALAR) debiendo los Organismos competentes efectuar las registraciones correspondientes.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 182 (M.C.G.)**

16/02/99

Reasumiendo la cartera de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional su titular Dn. Jorge Raúl Maza.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 189 (M.C.G.)**

16/02/99

Autorizando al señor Ministro Coordinador de Gobierno a suscribir con el señor Armando Benito Busca, M.I. N° 06.716.895, el Contrato de Locación de Servicios para desempeñarse como Director de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente al grado de Comisario de dicha institución policial.

Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia retroactiva a partir del 01 de enero de 1999.

El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Principal 11 – Parcial 20 – Subparcial 90 – Personal Contratado del Programa 201 – Policía de la Provincia.

Por Escribanía General de Gobierno procédase a confeccionar el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y J.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 212 (M.S. y D.S.)

22/02/99

Dando de baja por fallecimiento a la agente señora Jacinta Mercedes Brizuela, D.N.I. N° 05.137.466, quien revistaba en el cargo Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo, y cumplía funciones en la Sección Legajos del Departamento I-Personal de la Secretaría de Salud Pública, dependiente de: Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Servicio 510 – Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública – Programa 2 – Conducción y Coordinación – Actividad 1 – Unidad Ejecutora: Secretaría de Salud Pública \_ Categoría Programática: 2-0-0-1-0, a partir del 07 de agosto de 1998, según constancia del Registro Civil y Capacidad de las Personas, cuya fotocopia se adjunta a fs. 3 de autos.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S.- Córdoba, R.D., S.S.P. -**

\* \* \*

#### DECRETO N° 213 (M.S. y D.S.)

22/02/99

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto – vigente – N° 6.421, conforme se detalla a continuación: Jurisdicción – 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Servicio – 520. Programa – 3 – Conducción, Organización, Coordinación y Administración. Actividad – 1. Unidad Ejecutora – Secretaría de Desarrollo Social. Categoría Programática – 3-0-0-1-0-. Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 22. Creación: -. Supresión 1.

Jurisdicción – 60 Ministerio Hacienda y Obras Públicas. Servicio – 600. Programa – 20 – Administración de Personal. Actividad – 1. Unidad Ejecutora – Dirección General de Administración de Personal. Categoría Programática –20-0-0-1-0 Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 22. Creación: 1. Supresión –.

Transfiriendo a partir del 1° de setiembre de 1998, desde la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Servicio 520 – Programa 3 – Conducción, Organización, Coordinación y Administración – Actividad 1 – Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social – Categoría Programática 3-0-0-1-0, a la Jurisdicción – 60 Ministerio de Hacienda – Servicio 600 – Programa 20 – Administración de Personal – Actividad 1 – Unidad

Ejecutora: Dirección General de Administración de Personal – Categoría Programática – 20-0-0-1-0-, el cargo categoría 22 del Agrupamiento Administrativo y su respectiva titular Norma Liliana Andrada, D.N.I. N° 14.616.791, cesando la misma en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.421/97.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chacón R.N., M.S. y D.S. – Basso, J.D., S.D.S. -**

#### DECRETOS

#### DECRETO N° 586

La Rioja, 13 de septiembre de 2001

Visto: el Contrato de Fideicomiso celebrado con fecha 21 de diciembre de 2000 y sus modificatorias de fechas 07 de marzo y 26 de marzo de 2001, respectivamente, como consecuencia del proceso de venta del 70% de las participaciones sociales de titularidad de la Provincia en el Nuevo Banco de La Rioja S.A.; y,-

#### Considerando:

Que en dicho fideicomiso el Estado Provincial es beneficiario en su calidad de titular de los Certificados “B”, estando previsto en el contrato, además, la cancelación de los Certificados “A” y “C” con fondos provinciales a través de los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Que, como consecuencia de ello, es preciso contar con información inmediata sobre su evolución, teniendo en cuenta que los recuperos que dicho Fideicomiso produce, son destinados a compensar los desembolsos que realiza la provincia.

Que a los efectos de permitir esta mayor ingerencia se hace necesario instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas a celebrar una nueva modificación al Contrato de Fideicomiso con la finalidad de incorporar al Fideicomiso La Rioja, hasta dos representantes del Estado Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a celebrar modificaciones al Contrato de Fideicomiso La Rioja, originalmente suscripto el 21 de diciembre de 2000.

Artículo 2° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a designar dos representantes provinciales en el Fideicomiso La Rioja, quienes ejercerán las siguientes funciones:

- Supervisar y controlar el procedimiento integral de la gestión de cobranza a los deudores del Fideicomiso.

- Participar en la realización de los bienes muebles e inmuebles fideicomitidos.

Participar en forma activa en las negociaciones que se lleven a cabo para el cobro de las deudas. Estas intervenciones no interferirán con la gestión, capacidad y competencia que le cabe al Fiduciario y al Gestor de Cobranzas. En todos los casos, las propuestas de los representantes del Gobierno de la Provincia deberán canalizarse a través del Fiduciario o del Gestor de Cobranzas y, de corresponder, se adoptarán con convocatoria a Asamblea de Tenedores de Certificados de Participación para el tratamiento de los temas cuya consideración mocionen.

- Todas aquellas intervenciones que permitan preservar los intereses de la Provincia en el Fideicomiso La Rioja, con arreglo al procedimiento indicado precedentemente.

Artículo 3° - Los representantes provinciales en el Fideicomiso La Rioja deberán elaborar un informe mensual, el que será elevado al Ministerio de Economía y Obras Públicas que contendrá la información necesaria que permita tener un conocimiento acabado de la evolución del mismo y posibilitar integrar en las previsiones presupuestarias anuales de recursos y gastos, los importes producidos por la gestión de recupero.

Artículo 4° - Los representantes provinciales en el Fideicomiso La Rioja percibirán como única retribución los honorarios que libremente pacten con el administrador del Fideicomiso y con cargo a los fondos propios del mismo, liberando a la Provincia de las cuestiones impositivas y asistenciales derivadas de las representaciones que ejerzan.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H. -**

\* \* \*

## DECRETO N° 700

La Rioja, 19 de octubre de 2001

Visto: el Convenio de Asistencia y Colaboración Recíproca celebrado entre la Gobernación de la Provincia de La Rioja y el Instituto Nacional del Agua y el Ambiente, y las Actas Complementarias N° 1,2,3 y 4 celebradas en el marco del mismo – y;

### Considerando:

Que los recursos hídricos constituyen uno de los campos de acción tenidos en cuenta en el mencionado convenio para lograr los objetivos previstos en su cláusula primera.

Que de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del convenio, mediante la firma de las Actas Complementarias N° 1 y 2 referidas al Estudio Hidrogeológico del Valle del Río Bermejo, la A.P.A. asume un rol activo en razón de que dicho organismo es la autoridad de aplicación en materia de recursos hídricos.

Que en virtud de las facultades y competencias del mencionado organismo y a los fines de dar operatividad a las acciones que se emprendan en el marco del citado convenio, resulta necesario delegar expresamente a la A.P.A. la facultad de ser parte, en representación del Gobierno de la Provincia, de todos aquellos acuerdos que se celebren, conforme a su órbita de competencia.

Que en virtud de dicho organismo, en el marco del convenio de referencia, mediante Actas Complementarias N° 3 y 4 acuerda con el I.N.A. la realización de proyectos de estudios en materia de recursos hídricos.

Que el presente acto administrativo se enmarca en los Artículos 123° y 127° de la Constitución Provincial, en la Ley N° 6.482 y Decreto Ley N° 4.044.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar y Convalidar los acuerdos complementarios celebrados por la A.P.A. mediante Actas N° 3 y 4 de fecha 22 de Junio y 29 de Junio de 2.001 respectivamente.

Artículo 2° - Delegar a la A.P.A. la facultad de suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja las Actas Complementarias que en adelante se acuerden para el logro de los objetivos mencionados en el Convenio Marco suscripto el 19 de Mayo de 2.000, teniendo en cuenta su competencia en materia de recursos hídricos, pudiendo en consecuencia asumir todas aquellas obligaciones conducentes al cumplimiento de las acciones que en cada caso particular se prevean y gozar de las facultades y atribuciones necesarias para tales fines.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Aldao Lamberto, J. D. , M. E. y O. P. – Bengolea, J. D. , S. P. y T. -**

## RESOLUCIONES

### Dirección General de Ingresos Provinciales

## RESOLUCION N° 360

La Rioja, 16 de octubre de 2001

Visto: las Elecciones Nacionales del día domingo 14 de octubre de 2001; y,

### Considerando:

Que la Dirección General de Ingresos Provinciales ha sido designada para ser sede de votación.

Que por tal razón no será posible la atención del público y contribuyentes el día lunes 15 de octubre de 2001 en la Casa Central.

Que se hace necesario ampliar algunos vencimientos programados oportunamente.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

Que por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EI DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que el vencimiento de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al 9no. Anticipo del año 2001 (setiembre), de la categoría Contribuyentes Locales, operara el día jueves 18 de octubre de 2001.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° corresponde a los Contribuyentes Locales que tributen en Casa Central, exclusivamente.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Jorge Enrique Vega**  
Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 90,00 - 09/11/2001

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/01**

Expte. E1-00877-8-01

Resolución N° 092 S.P.

Fecha: 05 de diciembre de 2001.

Adquisición de 19.830 Kg de leche entera y en polvo. Fortificada con vitaminas y minerales.

Destino: Programa Materno Infantil.

Presupuesto Oficial Base: \$ 65.042,40

Apertura: día 05/12/2001 - Horas 10,00.

Consultas y Retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Secretaría de Salud Pública, sito en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, todos los días hábiles administrativos de 7 a 13,00 y 15 a 20 hs.

**Cra. Leticia del V. de la Vega de Díaz**  
Directora Gral. de Adm. S.S.P.

S/c. - \$ 300,00 - 09 y 13/11/2001

**VARIOS**

**Hierros Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a participar de la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2001, a las 10 horas y 11 hora,s en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio legal de Ecuador 505, La Rioja, Pcia. de La Rioja, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.

3) Consideración de los documentos del Artículo 234° - inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2001.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión.

6) Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.

7) Autorización de Directores en los términos del Art. 273° de la Ley 19.550.

**Alejandro J. Braun Peña**  
Presidente

N° 01522 - \$ 200,00 - 30/10 al 13/11/2001

\* \* \*

**Hierros Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a participar de la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2001, a las 12 horas y 13 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio legal de Ecuador 505, La Rioja, Pcia. de La Rioja, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los costos comerciales derivados de la Resolución N° 05/01 dictada por la AFIP-DGI.

3) Consideración del punto 3.15. del contrato de compra de acciones celebrado el 22 de junio de 2000.

4) Análisis del resultado operativo de las Unidades de Negocios - Procesamiento de Porotos y Metalúrgica. Contratos de Management 2001-2002.

**Alejandro J. Braun Peña**  
Presidente

N° 01523 - \$ 200,00 - 30/10 al 13/11/2001

**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola  
de La Rioja Limitada**

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 25 de noviembre de 2001, a las 9 horas, en la sede social del Club Deportivo Cultural Chilecito - La Rioja, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FOPROA). Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al duodécimo Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de Julio de 2001.

3°.- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley 20.337.

4°.- Tratamiento de la Resolución del INAC N° 1027 sobre el reembolso del Capital Social.

5°.- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndico, como sigue:

a- Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Ing. Julio César Martínez, Severino Collovati y Adelmo Palacios que reemplazó a Luis Bonifanti por haber presentado su renuncia. (Art. 30° del Estatuto Social de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada).

b- Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.

c- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Art. 47°: El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa, sita en La Plata 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Art. 29° y 40°: Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 28°: Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c- Tener plena capacidad para obligarse.

d- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

**N° 01530 - \$ 300,00 - 02 al 09/11/2001**

\* \* \*

**GOBIERNO DE LA RIOJA  
MINISTERIO COORDINADOR DE GOBIERNO  
INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y DE LAS  
TIERRAS INDIVISAS  
(I,M,T,I.)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución IMTI N° 622/01 que dispone "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días a un inmueble ubicado en la localidad de Chañarmuyo, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: Cerro, al Sur: Río Las Talas, al Este: Cerro, al Oeste: Cerro que encierra una superficie aproximada de 380 ha.- Fdo. Don Eduardo Néstor Rojo Luque - Director General del IMTI.

**Eduardo N. Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

**N° 01532 - \$ 113,00 - 02 al 09/11/2001**

\* \* \*

**Administración Federal de Ingresos Públicos  
Edicto de Citación**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a los parientes del agente Jorge Daniel Salara, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Agencia La Rioja, sita en 25 de Mayo 132, La Rioja - Capital.  
La Rioja, 01 de noviembre de 2001.

**Cra. Carolina Isabel Sandra**  
Jefa Agencia La Rioja

**N° 01537 - \$ 60,00 - 06 al 13/11/2001**

\* \* \*

**Fusión por Absorción**

Xante S.A., Sonora Riojana S.A., Atenas S.A., Motril S.A. y la parte escindida de Noar S.A. informan que: 1°)- Por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Xante S.A. (sociedad absorbente), celebrada el 28/09/01, y de las Asambleas Extraordinarias de Sonora Riojana del 28/09/01, de Noar S.A. del 28/09/01 (Resolución que aprueba la

escisión), de Atenas S.A. del 28/709/01, y de Motril S.A. del 28/09/01, quedó aprobada la Fusión por Absorción de Xante S.A. a: Sonora Riojana S.A., Atenas S.A., Noar S.A. (parcial) y Motril S.A., sobre la base del compromiso previo de fusión firmado el 18/09/01. 2º)- En virtud de la fusión convenida, Xante S.A., con domicilio legal y sede social en calle San Martín N° 117 - 7º Piso - Oficina "m" de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja en los Fºs. 1.509 a 1.526 del Libro 47 del 06/07/93 absorbe a: a) Sonora Riojana S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio a los Fºs. 3.780 a 3.797 - Libro N° 46 - el 01/12/92, b) Atenas S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio a los Fºs. 3.420 a 3.439 del Libro N° 46 el 03/11/92, c) Motril S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio a los Fºs. 2.296 a 2.317 del Libro 49 el 03/11/95, d) y la parte escindida de Noar S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio a los Fºs. 2.317 a 2.338 del Libro N° 48 el 14/10/94, todas con domicilio legal y social en calle San Martín N° 117 - 6º Piso - Oficina "m" de la ciudad de La Rioja. 3º)- El Capital Social de Xante S.A. queda aumentado en \$ 1.264.076. 4º)- El Balance Especial de Xante S.A., confeccionado al efecto de la fusión al 31/08/01, expone un activo de \$ 5.070.761,49 y un pasivo de \$ 800.758,74; el Balance Especial de Sonora Riojana, confeccionado al efecto de la fusión al 31/08/01, expone un activo de \$ 4.724.770,47 y un pasivo de \$ 40.114,44; el Balance Especial de Atenas S.A., confeccionado al efecto de la fusión al 31/08/01, expone un activo de \$ 6.409.327,90 y un pasivo de \$ 50.909,93; el Balance Especial de Motril S.A., confeccionado al efecto de la fusión al 31/08/01, expone un activo de \$ 2.835.283,11 y un pasivo de \$ 41.607,66. 5º)- Noar S.A. Valuación total del patrimonio de la sociedad: activo \$7.514.330,72 - pasivo \$128.391,54. Valuación parcial del patrimonio destinado a la sociedad escisionaria, denominada "Xante S.A.", al 31/08/01, previo al acto de escisión: Activo \$5.318.733,68, un pasivo de \$17.216,94, y un Patrimonio Neto compuesto de un Capital Social de \$ 5.340.671,85 y Reservas y Resultados Acumulados por \$ 28.620,94, que hace un total de \$ 5.369.292,79. Después de la escisión: Activo \$2.127.820,99 - Pasivo \$111.174,60, Patrimonio Neto compuesto de un Capital Social de \$2.016.646,39. 6º)- La sociedad escisionaria "Xante S.A." continuará con idéntica razón social y/o denominación y domicilio legal. 7º)- Oposición: las oposiciones a la fusión-escisión deberán realizarse en la sede especial en la calle San Martín N° 117 - 6º Piso - Oficina "m" de la ciudad de La Rioja.

**Sr. José Jiménez Alvarez**

Apoderado

**N° 01543 - \$ 540,00 - 09 al 16/11/2001**

\*\*\*

### **Edicto de Citación**

Cítase en Expte. B7-0008-7-01, al propietario y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en la localidad de Tama, Dpto. Angel Vicente Peñaloza, en el cual funciona el Comedor Infantil, Nomenclatura Catastral: Dpto. 18 - Circ. I, Secc. "A" - Manzana 39 - Parcela 4, para que en el término de diez

(10) días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso de esta ciudad Capital, a los fines que se la harán saber. Asimismo, los comparecientes que concurren a esta citación deberán acreditar la titularidad del dominio. Firmado: Prof. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

**S/c. - \$ 60,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

### **Edicto de Citación**

Cítase en Expte. E33-00194-6-95, al propietario y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Paraje "La Aguadita", comprensión del Dpto. Chemical, donde se encuentra construido el "Dique La Aguadita", Nomenclatura Catastral: 4-12-03-333-082-790 de superficie total 73 ha - 6.289,47 m2, para que en el término de diez (10) días hábiles, en el horario de 09,00 a 13,00 hs., se presenten por ante la Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso de esta ciudad Capital, a efectos de ser notificados de los términos de la Ley N° 6.113, promulgada por Decreto N° 1.487/95 y su modificatoria Ley N° 6.815, Decreto Promulgatorio N° 1.201/99 y del Decreto N° 693/01, emanado de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se dispone la expropiación del inmueble referido para ser destinado a la Obra: Módulo 6 - Embalse La Aguadita y Obras Complementarias. Los comparecientes que concurren a esta citación deberán expresar el monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

**S/c. - \$ 80,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

### **El Consorcio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón convoca a los Sres. Usuarios de Agua de dicha cuenca a:**

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca al señor usuario a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2001, a las 15,00 horas, en el local del Salón de Usos Múltiples de la Colonia Ortiz de Ocampo, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos consorcistas para suscribir y aprobar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Programa Anual de Obras de mantenimiento de infraestructura del servicio e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de mayo de 2001.

4) Elección de las autoridades para integrar la Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios de Agua del Dique de Anzulón.

5) Elección de los Revisores de Cuenta.

6) Evaluación de antecedentes sobre la Asamblea celebrada el 02 de setiembre de 2000, y consideración del informe solicitado en Asamblea del 27/07/2001.

7) Consideración de inquietudes propuestas por regantes.

**José Mario Brizuela**  
Pte. C.U.A.D. Anzulón

**N° 01545 - \$ 60,00 - 09/11/2000**

### **REMATES JUDICIALES**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados "Andreoni Héctor c/ Gaitán Teresa J. s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 32.548 - Letra "A" - Año 2000, se ha ordenado llevar a cabo el día 12 de noviembre próximo a horas doce, en Avellaneda N° 130, la subasta del vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán 5 puertas, modelo Golf GL 1.8, motor Volkswagen N° ADD089151, chasis marca Volkswagen N° JVW1931HLTM316358, Dominio N° BBW 907; y cuya subasta la realizará la Martillero Pública Adriana E. Roqué, Matrícula 105. Se rematará por la base de Pesos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta (\$ 28.140.-) La Martillero queda autorizada por este Tribunal para el caso de que en la primera gestión no existir postores por la base, proceda por la aplicación del Art. 301° - inciso 5° del C.P.C. a efectuar un segundo ofrecimiento con la base reducida en un veinticinco por ciento y procederá, si en este nuevo intento tampoco se lograre postor, podrán hacer ofrecimiento de la subasta sin base. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Capital por dos veces. El vehículo, objeto de subasta, se exhibirá de 17 a 19 horas en calle Avellaneda 130 de esta ciudad Capital. Secretaría, La Rioja 31 de octubre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01535 - \$ 40,00 - 02 al 09/11/2001**

\*\*\*

Por orden del Señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4, a

cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Exptes. Acumulados N° 23.977-D-1996, caratulados: "Díaz, Jorge Ernesto c/Asoc. Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia y Otros - P.V.E.", y N° 24.592 - D - 1977, caratulados: "Díaz, Jorge Ernesto c/Asoc. Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia y Otros - P.V.E", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 12 de noviembre de 2001, a horas 11,30, en los Portales de esta Cámara de Paz Letrada, el siguiente bien: un inmueble de propiedad de la demandada Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia, sito en calle Calchaquies N° 81 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se ubica en esta ciudad de La Rioja, calle Calchaquies número ochenta y uno, acera Este, y mide: ocho metros con quince centímetros de frente a la calle de su ubicación, con ocho metros quince centímetros de contrafrente por veinte metros de fondo; lindando: Norte: propiedad de la firma Pedro S. Pioli S.A.C.I. y A. y Manuel Benito Lobato, Sur: propiedad de Angel Fernández, Este: propiedad de Ernesto Nogueiray y Lucía del Carmen Nieto de Nogueira, y Oeste: calle Calchaquies. Superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados, según el informe de la Dirección de Catastro - Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I" - Sección "A" - Manzana cincuenta y nueve - Parcela "k". Base: \$ 9.155,20, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 01 de 2001.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 01538 - \$ 90,00 - 02 al 09/11/2001**

\*\*\*

### **Martillero Luis Anibar Scruchi - M.P. 76**

Por orden del Sr. Juez de Trabajo y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. 0570/2001, caratulados: "Sindicatos de Empleados de Comercio (Chilecito) c/ Humberto Waidatt S.A. - Ejecución Fiscal", el Martillero Judicial Luis Anibar Scruchi, venderá sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día 14 (catorce) de noviembre próximo, a las once horas, en los Portales del Tribunal, los bienes que ha continuación se detallan: Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta litros de vino regional blanco, certificado de análisis N° 049080 del Instituto Nacional de Vitivinicultura de la Nación - Pileta N° 60 - de Bodega La

Rioja de la localidad de Nonogasta de este departamento Chilecito, y un camión Dominio X 334327, marca Ford, modelo B - 7000 - motor Perkins N° PA6428658, chasis Ford N° KA2LPA49778. Gravámenes: el de autos. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza 667, Barrio Rincón, Chilecito, La Rioja. Condiciones: el comprador deberá hacer efectivo el total de su compra en el acto, más la Comisión de Ley del Martillero. Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, sin cargo - Art. 271° C.P.C. - y en un diario o periódico de circulación local.. Si resultara inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 30 de octubre de 2001.

**Dra. Lidia E. Tafani**  
Secretaria

S/c. - \$ 55,00 - 06 y 09/11/2001

\*\*\*

### **Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría del Dr. Franco Ramón Grassi se ha dispuesto, en autos Expte. N° 19.630/99 caratulados Banco de la Nación Argentina c/ Davil Osvaldo Vicente – Ejec. Hipotecaria, que la Martillera María Inés Arrieta venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 20 de noviembre de 2001 a horas 11, en los estrados del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja, con todo lo clavado, plantado, edificado al suelo, que según título se designa como casa 112 – parcela “h” – manzana 184 del B° Cardonal y que se ubica sobre la acera Sur Oeste de calle pública sin nombre (hoy calle Juramento) y mide: de frente al NE 13,64 m por 16,11 m en su contrafrente SO, con 32,44 m en su costado SE, 41 m en su costado NO lo que hace una superficie total de 500,86 m cuadrados y linda al NE: calle Pública sin nombre (hoy Juramento); SO: lote “I”, SE lote “I”; NE: lote “g” – Padrón de Rentas: 1-24017- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: Primera – Sección B – Manzana 184 – Parcela “h”. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble con Matrícula C-8466, los títulos de dominio se encuentran agregados en autos y pueden ser consultados por los interesados en Secretaría del Juzgado Federal, como así también la deuda fiscal. Modalidad de Venta: el bien será ofrecido en venta a sin base. Condiciones de venta: el comprador abonará en el acto el 20% en concepto de señal del precio final ofrecido, más la Comisión de Ley (3%) del martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Los gastos de transferencia y escrituración este documento se entregará por intermedio de escribanos de la nómina de la institución y será abonada por el comprador. El banco no responde por evicción ni saneamientos de títulos y planos. El inmueble será visitado

por los interesados a partir del día 15 de noviembre del año en curso a partir de las 16 hs. Para mayor información, dirigirse a Secretaría actuaria o en la oficina de la martillera. Tel. 03822-428567. Para la adquisición de este inmueble el Banco de la Nación Argentina podrá otorgar créditos hipotecarios para adquirir en subasta en plazos hasta 20 años, 12% anual de interés y hasta el 70% del monto del precio del remate y a este efecto, los interesados deberán dirigirse con antelación suficiente a la Secretaría de Gerencia del Banco Nación. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado: Art. 570 del C.P.C.N. que se recibirán en el Juzgado actuante hasta 24 hs. antes de la subasta y éstos oferentes podrán mejorar sus ofertas en el acto del remate, compitiendo con los demás postores. Edictos de ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 19 de octubre de 2001.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

N° 01546 - \$ 100,00 – 09 y 13/11/2001

\*\*\*

### **Edicto de Subasta Privada** **Ley de Prendas N° 12.962 - Art. 39°** **Miguel Alfredo Herrera** **Martillero Público - M.P. 100**

Por orden del Nuevo Banco de La Rioja S.A., en secuestro prendario: los bienes prendados y secuestrados, según descripción que consta en autos, a fojas 22, realizado por el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 21 de noviembre de 2001, a horas 12.30, en el local de Avda. Rivadavia esquina San Martín (cochera del mismo edificio), los siguientes bienes: 1) Una balanza electrónica, capacidad 31 Kg, marca Dami, modelo 150, Serie N° 51216. 2) Una balanza electrónica, capacidad 31 kg, marca Kretz N° 705454. 3) Una balanza mecánica, capacidad 25 kg, marca Marani N° 69170. 4) Una picadora de carne trifásica 42 con motor de 3 HP, marca Freyre. 5) Una sierra carnicera trifásica 1 1/2 HP, marca Bianchi, modelo 1995. 6) Una mezcladora de carne para chacinados, marca NBDLR N° 8979/4 trifásica con motor 3 HP, año de fabricación 1996, marca Marani. 7) Una batea exhibidora de 2,40 m con motor monofásico, marca Lunitemetic de 1/2 HP, año de fabricación 1996. 8) Una batea exhibidora con motor monofásico de 3/4 HP, marca Lunitemetic. 9) Un equipo de cámara de 3/4 HP monofásico, marca Armacmetique, con forzador correspondiente. 10) Un equipo de cámara de 1/2 HP, monofásico, marca Lunitemetique, con forzador correspondiente. 11) Una picadora de carne N° 32, marca Marani, año 1994. 12) Una embutidora manual para 15 kg, marca MS. Los bienes se exhiben en Avda. Castro Barros N° 1650 de esta ciudad, con cuarenta (48) horas de anticipación al día fijado para la subasta, en el horario de

10,00 a 12,00. En buen estado y funcionando, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero 10%, siendo, además, a su cargo el desarme y el traslado de los bienes, el bien se secuestró en Expte. N° 5.748 - Letra N - Año 2000, caratulado "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/ ... s/Secuestro Prendario" que se tramita ante la Excma. Cámara Cuarta en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de noviembre de 2001.

**Miguel A. Herrera**  
Martillero - M.P. 100

**N° 01549 - \$ 35,00 - 09/11/2001**

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3430 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pérez, Nicolasa Celedonia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Pcia. de La Rioja s/ Ruta Nacional 79, cuya Nomenclatura Catastral es: 4-13-09-014-779-763, Padrón N° 13-02363. Superficie total de: 7.597,56 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Augusto Castro, Este: con propiedad de Patricio Avila, Abraham Luna, Ramón Castro, Sur: con propiedad de Genaro Aballay, Oeste: Ruta Nacional N° 79. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de octubre de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01508 - \$ 80,00 - 26/10 al 09/11/2001**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 7.166 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Conrado Van Muylem S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha once de abril de dos mil uno, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil uno se ha dictado la Resolución declarando el procedimiento del Concurso dentro del marco del Art. 288°

- inc. 3° - L.C.Q. como Pequeño Concurso. Con fecha cuatro de setiembre de dos mil uno se ha dictado Resolución en la que se tiene por acreditada la existencia del Conjunto Económico formado por la Razón Social "Conrado Van Muylem S.A." y las personas físicas y garantes, Sr. Conrado Van Muylem y Helga Waltrand Hopp de Van Muylem. Ha resultado designado como síndico el Cr. Lino Jorge Guardia, con domicilio en calle Los Granados N° 6 - B° Hábitat. Que se han decretado los plazos para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos hasta el día dos de noviembre del cte. año, hasta el día veintiuno de diciembre del cte. año para que la Sindicatura presente el Informe Individual, hasta el día veintiuno de marzo de dos mil dos para presentar el Informe General, se ha fijado Audiencia Informativa para el día treinta de abril de dos mil dos. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 28 de setiembre de 2001.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01512 - \$ 200,00 - 26/10 al 09/11/2001**

\*\*\*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Roque Lorenzo Ledezma, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.894 - Letra "L" - Año 2000, caratulados: "Ledezma, Roque Lorenzo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. - Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 10 de setiembre de 2000.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01513 - \$ 38,00 - 26/10 al 09/11/2001**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria a/c María F. Gazal, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, a comparecer en los autos Expte. N° 25.189 - Letra "F" - Año 2000, caratulados: "Fuentes, Alejandra del Valle - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 27 de julio de 2000.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 01515 - \$ 45,00 - 26/10 al 09/11/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Orlando Romero Vega, a presentarse dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 33.714 - R - 2001, caratulados: "Romero Vega, Orlando - Sucesión", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de octubre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01521 - \$ 45,00 - 30/10 al 13/11/2001**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 32.682 - Letra "T" - Año 2000, caratulados: "Transporte Madre del Valle y Brondo Ramón Euclides s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 03 de octubre de dos mil, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso Preventivo, dentro del marco del Art. 288°, inc. 3° de la L.C.Q., de la firma Transporte Madre del Valle y/o Sr. Ramón Euclides Brondo. Ha resultado designado como síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 250, 6° Piso. Que con fecha 16 de octubre de dos mil uno se ha dictado la Resolución fijando nueva fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos hasta el día nueve de diciembre del cte. año, hasta el día uno de marzo de dos mil dos para que la Sindicatura presente el Informe Individual, hasta el día quince de abril de dos mil dos para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente", conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, ... de octubre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01442 - \$ 70,00 - 30/10 al 13/11/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.481 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Martínez, María Nicolasa y Otro - Información Posesoria", hace

saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Paraje "El Saladillo" de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, y compuesto por dos Parcelas "A" y "B". La Parcela "A" responde a una superficie total de 103 ha - 3.266,22 m2, cuya Nomenclatura Catastral es 4-13-09-011-012 -966, con los siguientes linderos: al Este: con Ramón Aballay y Agustín Barrera, al Norte: con Acinda Luján, al Sur: con Hugo Fayabrino, y al Oeste: con ex - Ruta Nacional N° 79 y Río Saladillo. La Parcela "B" tiene una superficie total de 1 ha - 4.493,74 m2, cuya Nomenclatura Catastral es 4-13-09-011-040-949, con los siguientes linderos: al Norte: calle Picada, al Este: calle Río Saladillo y con Parcela descripta como "A", al Sur: con Río Saladillo y Parcela "A", y al Oeste: con ex - Ruta Nacional N° 79. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2001.

**Sra. Sara Nievas**  
Prosecretaria Civil

**N° 01524 - \$ 100,00 - 30/10 al 13/11/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. 5.977 - Letra P - Año 2001, caratulados: "Peñaloza Camet, Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Enrique Peñaloza Camet para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

Secretaría, 25 de octubre de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01526 - \$ 45,00 - 02 al 16/11/2001**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a estar a derecho en autos Expte. N° 33.652 - Letra "E" - Año 2001, caratulados: "Escudero, Mauro J. c/ De la Vega de Herrera Paula - Daños y Perjuicios", a los herederos del extinto Jorge Enrique Herrera para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de agosto de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01528 - \$ 27,00 - 02 al 09/11/2001**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 9.138 - Año 2001 - Letra "P", caratulados: "Pinto, Eloisa Andrea - s/Información Sumaria (B.L.S.G.)", cita y emplaza a Eladia Santos Cabrera, D.N.I. N° 12.456.999, y al Sr. Santos Tomás Hernández, L.E. N° 6.718.067, a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días de notificado y bajo apercibimiento de ley, a los fines de que presten o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, octubre 04 de 2001.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 30,00 - 02 al 09/11/2001**

\*\*\*

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la III° Circunscripción Judicial, con asiento en Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil, Dra. Lilia Menoyo, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión de los extintos Fanor Rosa Martínez y Norberta Rosa Romero de Martínez, en los autos Expte. N° 3.435 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Martínez, Fanor Rosa y Otra - Sucesorio", por el término de quince días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 01 de noviembre de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01533 - \$ 60,00 - 02 al 16/11/2001**

\*\*\*

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María

Haidée Paiaro, ha ordenado que se publiquen edictos en el Boletín Oficial comunicando el inicio del Juicio Sumarísimo, Expte. N° 5.904 - "G" - Año 2001, caratulado: "González, Delicio Espifanio -Información Sumaria", a fin de obtener cambio de nombre del Sr. Delicio Espifanio González por el seudónimo "Santiago Villafañe". Los presentes edictos se publicarán por dos (2) veces, una vez por mes, en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de octubre de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01536 - \$ 24,00 - 06/11 y 04/12/2001**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Sáenz Peña 1.211 - Piso 7° - Buenos Aires, hace saber que con fecha 09 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de "Correo Argentino S.A." (CUIT N° 30-69229637-7). Asimismo, se comunica que se han designado síndicos verificantes los Estudios "Cupito y Asociados" y "Edgardo J. Brodesen y Asociados", quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1.564 - Piso 2° "200" Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado, asimismo, Síndico General al Estudio "Moyano Guelman y Asociados", con domicilio en Uriburu 1.010 - Piso 5° - Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2002 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2001.

**Eduardo M. Favier Dubois (h)**  
Juez

**Germán S. Tariccovera**  
Secretario

**N° 01540 - \$ 300,00 - 06 al 20/11/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.480 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Martínez, María Nicolasa y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Paraje "La Aguadita" de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 2.214,30 m2, cuya

Nomenclatura Catastral es D. 13-4-13-09-011-800-605. Con los siguientes linderos: al Este: con Bernardino Pérez, al Norte: con Aníbal Humberto Zárate, Celestino Cándido Pérez, al Sur: con Carlos Antonio Romero y Carlos Antonio Romero, y al Oeste: con Carlos Antonio Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria

**N° 01542 - \$ 100,00 - 06 al 20/11/2001**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Encargada del Registro Público de Comercio en autos Expte. N° 7.500 – Letra "S" – Año 2001, caratulados: "Sistema Integral de Salud S.A. (S.I.S.S.A.) S/ Inscripción de Modificación Art. 1° (Denominación) y Art. 9° (Administración y Representación) ha ordenado la publicación por un (1) día de la decisión de la sociedad sobre la modificación del Estatuto Social, según Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 30 de noviembre de 2000, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: Art. 1°: Bajo la denominación Sistema de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM-S.A.) quedó constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de La Rioja. Art. 9°: De la Administración y Representación: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3), con mandato por dos (2) ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer con el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean éstos temporales o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptan sus resoluciones la mayoría de votos presentes, en caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrá un voto de desempate, debiendo reunirse cuando menos una (1) vez al mes. La Asamblea fija la remuneración de los Directores. La Rioja, 27 de agosto de 2001. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara – Dra. Sara Granillo de Gómez – Encargada del Registro Público de Comercio.

Secretaría, La Rioja, noviembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Regist. Público de Comercio

**N° 01544 - \$ 125,00 - 09/11/2001**

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Alberto Enrique Estrabou, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.896 - Letra "E" - Año 2001, caratulados: "Estrabou, Alberto Enrique s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01547 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Autorizante, en los autos Exptes. N° 9.336 - Año 2001 - Letra "P", caratulados: "Pérez, Jorge Radel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito, octubre 26 de 2001.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Marta Ofelia Vesprini de Narváez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 26.156-V-2100 - "Vesprini de Narváez Marta O. - Sucesorio". Secretaría, 01 de noviembre de 2001.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 01548 - \$ 45,00 - 09 al 23/11/2001**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "La Plata Gold S.A." - Expte. N° 11 – Letra "L" - Año 1999. Denominado: "Carmincita 36". Distrito: Chepes, departamento: Gral. San Martín. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de

diciembre de 2000. Señora Directora: Este Departamento informa que la presente solicitud está graficada en el departamento Gral. San Martín y no Rosario Vera Peñaloza como se consignó erróneamente en el informe de foja 7, con una superficie libre de 2469 ha - 6.000 m<sup>2</sup> comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3471515.000 X=6485500.000, Y=3480515.000 X=6485500.000, Y=3480515.000 X=6482756.000, Y=3471515.000 X=6482756.000. Fdo. Ing. Laura Tsakoumagkos, P/CM.- Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de marzo de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras Art. 46 del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese ... 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01516 - \$ 190,00 - 26/10, 02 y 09/11/2001**

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "La Plata Gold S.A." - Expte. N° 07 - Letra "L"- Año 1999. Denominado: "Carmincita 32". Distrito: Chepes, departamento: Rosario Vera Peñaloza. Departamento

de Catastro Minero: La Rioja, 05 de octubre de 1999. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6517400- Y=3468000) ha sido graficada en el Distrito: Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con Cateo Permiso N° 1 a nombre de la Provincia de La Rioja quedando una superficie libre aproximada de 2640,6 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3466080.000 X=6521177.200, Y=3467515.000 X=6521177.200, Y=3467515.000 X=6520452.000, Y=3471515.000 X=6520452.000, Y=3471515.000 X=6515400.000, Y=3471498.012 X=6515400.000, Y=3471498.012 X=6515786.141, Y=3466080.000 X=6515786.141. Asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del Cateo "Carmina 1", Expte. N° 9933-L-94 a nombre del mismo titular. Cabe aclarar que, de acuerdo a las coordenadas aportadas, la superficie descripta es de 2849,8 ha y no de 2835,15. La nomenclatura catastral es: 6517400-3468000-13-M-15. Dirección General de Minería, La Rioja, 25 de abril de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código de Minería). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación; debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, deberá presentar los certificados de análisis correspondientes. Artículo 4°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago minero por el término de 3 años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 01517 - \$ 190,00 - 26/10 y 02, 09/11/2001**

**Edicto de Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular: "Rome Resources S.A." - Expte. N° 82 - Letra "R"- Año 1998. Denominado: "Carmelita 23". Distrito: Chepes. Departamento: Rosario Vera Peñaloza. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de abril de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza con una superficie libre de 3485 ha - 0585.93 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3440295.092 X=6553847.634, Y=3443497.162 X=6553225.214, Y=3441435.242 X=6542648.554, Y=3438233.172 X=6543270.974. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94); además que, dentro del área de manifestación, se ubica las minas "Santa Rosalina I-II" Expte. N° 968-C-52 y "Santa María" Expte. N° 969-C-52 ambas a nombre de Cía. de Minas Santa Florentina. Fdo. Ing. Zarzuelo, Daniel - Jefe de Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja, 02 de mayo de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 4°) Notifíquese... Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz. - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 01518 - \$ 190,00 - 26/10 y 02, 09/11/2001

**Edicto de Manifestación  
de Descubrimiento**

Titular: "Cía. Mineral Corral de Isaac S.A." Expte. N° 28 Letra- "C" Año 1996. Denominado: "Cerro Quemado" Distrito: Corral de Isaac. Departamento: San Martín - Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de agosto de 2001. Señor Director:... Este Departamento informa que la presente solicitud está graficada en el departamento General San Martín, con una superficie libre de 191 ha - 4.017,68 m2 y no de 400 ha como se consignó en informe de fojas 5 y 6, dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=3470720.209 X=6473391.27, Y= 3470241.705 X=6473391.127, Y=3470241.705 X=6469391.127, Y=3470720.209 X=6469391.127. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 28 de julio de 2001. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08/02/85. 4°)- De forma...Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

N° 01531 - \$ 180,00 - 02, 09 y 16/11/2001